

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 9022

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

11379 Orden INT/2052/2014, de 23 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo con la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 228/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2014, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, previa autorización de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas para la contratación de tres empleados públicos que sean funcionarios de carrera o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal y que estén en activo; y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública al proceso de selección; este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la norma reguladora de la EEDP TPFE, acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de tres puestos de trabajo de Técnico superior de actividades técnicas y profesionales, especialidad Actividades productivas en centros penitenciarios, con destino en los Establecimientos Penitenciarios de Córdoba, Jaén y El Dueso (Santoña-Cantabria), grupo profesional 3 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad de mujeres y hombres y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir los puestos de trabajo de Técnico superior de actividades técnicas y profesionales, especialidad Actividades productivas en centros penitenciarios, con destino en los Establecimientos Penitenciarios de Córdoba, Jaén y El Dueso (Santoña-Cantabria), grupo profesional 3, de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por el sistema de concurso-oposición.
 - 1.2 La descripción de las plazas se detallan en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los anexos II y III.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de oposición será necesario superar la fase de concurso.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de oposición se iniciará a partir del mes de diciembre de 2014. La duración máxima del proceso selectivo será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90222

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas, una vez hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, personal laboral sujeto al Convenio Único quedando, caso de ser funcionario de carrera, en la situación excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, regulada en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, en su Cuerpo o Escala de procedencia, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo o normativa aplicable, si se trata de personal laboral.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1 Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, en activo.
- 2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior en Patronaje o Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial o equivalentes a ambos. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario
 - 2.1.3 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.
- 2.1.4 Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el anexo IV, que se facilitará gratuitamente en la sede administrativa de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, calle Cedaceros, 11, 4.ª planta, de Madrid.
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán al Presidente de la Entidad. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3 A la solicitud se acompañará cuanta documentación estimen necesaria para la adecuada valoración de los méritos que se señalan en el anexo II: Fase de concurso.

Igualmente deberán acreditar la pertenencia a un Cuerpo o Escala de los expresados en la base 2.1.1, o de tener la condición de personal laboral fijo. Asimismo deberán presentar fotocopia del título académico de Técnico Superior en Patronaje o Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial o equivalentes a ambos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90223

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en la sede de la Entidad.

En dicha resolución se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1 La composición del Órgano de Selección de este proceso selectivo se publicará en la Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.
- 5.2 La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3 El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5 El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios.
- 5.6 Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en los tablones de la sede del Órgano de Selección. A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en, calle Cedaceros, n.º 11, 4.ª planta de Madrid, teléfonos: 91 524 29 29/30/45.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso. En dicha relación se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «C», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 5 de febrero de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90224

- 6.3 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.4 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, por el Órgano de Selección, con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

- 6.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.
 - 6.6 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1.º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.
 - 2.º) Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.°) Puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparezcan en el correspondiente baremo.
- 6.7 El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.
- 7.2 El Órgano de selección publicará dicha relación en la que se anunciará que el primer aspirante para cada uno de los puestos dispondrá de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3 Únicamente se formalizará un contrato para cada uno de los puestos de trabajo convocados.

8. Adjudicación de plazas

- 8.1 La adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.
- 8.2 En el caso de que los candidatos seleccionados no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, o renuncien al puesto de trabajo obtenido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.
- 8.3 En caso de que el contratado no supere el período de prueba se procederá de la misma forma que en el apartado anterior.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio colectivo Único para el personal laboral de la AGE, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90225

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Entidad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de octubre de 2014.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/3689/2009, de 29 de diciembre), el Presidente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Angel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Descripción de los puestos

- Denominación de los puestos de trabajo: Técnico Superior de actividades técnicas y profesionales, Especialidad Actividades productivas en centros penitenciarios con destino en los Centros Penitenciarios de Córdoba, Jaén y El Dueso (Santoña).
 - Categoría: Técnico superior de actividades técnicas y profesionales.
 - Especialidad: Actividades productivas en centros penitenciarios.
 - Grupo profesional: III.
 - Número de plazas convocadas: 3.
 - Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la AGE.
 - Régimen horario: 37 horas y media semanales.
- Retribuciones brutas anuales: Las establecidas en Convenio. Los puestos convocados tienen atribuidos los siguientes complementos:
 - * Centro Penitenciario de Córdoba:
 - Complemento Singular de Puesto D7 1.1: 4.483,44 € anuales.
- Complemento horario: 1.588,56 € anuales (en el caso de prestar servicio en régimen de jornada partida).
 - * Centro Penitenciario de Jaén:
 - Complemento Singular de Puesto D7 1: 4.437,72 € anuales.
 - Complemento Singular de Puesto A2: 941,28 € anuales.
 - * Centro Penitenciario de El Dueso (Santoña):
 - Complemento Singular de Puesto D7 1: 4.437,72 € anuales.
 - Complemento Singular de Puesto A2: 941,28 € anuales.

Las principales funciones y cometidos del puesto convocado son las siguientes:

- 1. Dirigir, distribuir y controlar el ciclo productivo concreto, así como colaborar en su planificación.
 - 2. Colaborar con el Gestor de Producción en la elaboración de las fichas de costos.
- 3. Organizar el trabajo desarrollado por los internos, llevar el control del cumplimiento de sus jornadas laborales e informar de cualquier incidencia que afecte a las mismas.
 - 4. Controlar la calidad de los acabados.
 - 5. Controlar y cuidar el estado de uso y conservación de las instalaciones y maquinaria.

cve: BOE-A-2014-11379



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90220

6. Cualquier otra que, relacionada con la línea de producción, le sea encomendada por la Gerencia de la Entidad.

El desempeño del puesto de trabajo precisa poseer conocimientos, entre otros, de los procesos de confección industrial.

ANEXO II

Fase de concurso

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

- * Experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo en los que se hayan realizado actividades relacionadas con la confección industrial, de igual nivel de responsabilidad a las propias del puesto convocado.
- Forma de puntuación: 2 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia.
 - Forma de acreditación:
- Para la experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal o unidad competente en la materia, en el que figuren las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas.
- Para la experiencia adquirida fuera de la Administración: fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o certificado de empresa expedido en el modelo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente para trabajos en el exterior. En el caso de que del contenido del contrato o del certificado de empresa no se deduzcan las funciones realizadas, deberá presentarse certificado de la empresa contratatante en el que consten las mismas.
- * Experiencia profesional en el desempeño de puestos de trabajo en los que se hayan realizado actividades, relacionadas con la confección industrial, de inferior nivel de responsabilidad a las propias del puesto convocado.
- Forma de puntuación: 1,5 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia.
 - Forma de acreditación: igual que en el caso anterior.

Méritos Formativos: Máximo 10 puntos.

- * Se valorará estar en posesión de titulaciones académicas distintas de las exigidas para optar a los puestos de trabajo y relacionadas con la confección industrial.
 - Puntuación máxima: 4 puntos.
 - Forma de puntuación: 2 puntos por cada titulación.
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- * Asimismo se valorará la superación o impartición de cursos, seminarios o congresos relacionados, a juicio del Órgano de Selección, con la confección industrial siempre que tengan una duración mínima de 15 horas si se han recibido y de 5 horas si se han impartido.
 - Puntuación máxima: 6 puntos.
 - Forma de puntuación:
- 1 punto por cada curso, seminario o congreso, recibido, con una duración entre 15
 y 50 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90227

- 1,5 puntos por cada curso, seminario o congreso, recibido, con una duración superior a 50 horas.
 - 2 puntos por cada curso, seminario, impartido, con una duración entre 5 y 15 horas
 - 2,5 puntos por cada curso, seminario, impartido, con una duración superior a 15 horas
 - Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

La fase concurso será eliminatoria. Para superar la fase de concurso será necesario obtener, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima alcanzable por méritos profesionales y, al menos, el 10 por 100 de la puntuación máxima alcanzable en los méritos formativos.

ANEXO III

Fase de oposición

Esta fase se valorará hasta un máximo de 75 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

• Primer ejercicio:

Consistirá en una defensa del currículo.

Para ello los candidatos presentarán ante el órgano de selección una memoria escrita explicativa de su currículo y de su trayectoria profesional, justificando los contenidos de la misma en relación con el puesto a ocupar, en exposición oral no superior a 30 minutos.

Al término de la exposición oral, el órgano de selección podrá debatir con el candidato sobre la memoria presentada durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Finalizado el ejercicio, la memoria escrita quedará a disposición del Órgano de selección.

Este ejercicio se valorará sobre un total de 50 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una entrevista personal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Este ejercicio se valorará sobre un total de 25 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.

cve: BOE-A-2014-11379



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 4 de noviembre de 2014

Sec. II.B. Pág. 90228

ANEXO IV

Solicitud de participación en el Proceso Selectivo para la cobertura como personal laboral fijo en proceso selectivo

Cuerpo o Escala, o Categoría Laboral equivalente de procedencia (base 2.1.1):
Datos personales:
Apellido 1.°:
Apellido 2.°:
Nombre:
N.º Documento de Identidad:
Domicilio: N.º: Piso: Localidad:
Provincia:
Teléfono:
EMAIL:
Fecha de nacimiento:
Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo. Solicito adaptación en tiempo y/o medios:
En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:
Plaza o plazas a las que opta por orden de preferencia:
1
2
3
Protección de datos de carácter personal:
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (Ley 15/1999) le comunicamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de la entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dando su consentimiento a la cesión de sus datos a otros organismos públicos que así lo soliciten o cuya cesión esté establecida por mandato legal. No obstante, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, siempre que la cesión no fuera impuesta por norma legal. La información recabada no se utilizará en ningún caso para fines comerciales de venta de datos ni análogos. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la propia ley, y en sus normas de desarrollo.
Lugar, fecha y firma,
de 2014.
Fdo:

Sr. Presidente de la entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. C/ Cedaceros, 11, 4.ª planta, 28071 Madrid.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X